

## Consejo aprueba distribución de recursos del Fondo por Girar para el período 2022

- *Órgano concedente aprobó la distribución entre 2.379 organizaciones comunales.*
- *Para el período 2022 se distribuirán más de 4 mil millones de colones por concepto del Fondo por Girar.*

Mediante la sesión extraordinaria 025-2022, celebrada el día miércoles 14 de diciembre del 2022, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad aprobó la distribución de recursos del Fondo por Girar a un total de 2.379 organizaciones comunales que se encontraban al día con sus obligaciones legales y administrativas ante Dinadeco, según lo estipulado en el artículo 19 de la Ley N°3859 sobre Desarrollo de la Comunidad.

En total se aprobó la distribución de **¢ 4.039. 425.369.18**, entre la Confederación Nacional de Asociaciones de Desarrollo, 14 federaciones, 87 uniones cantonales y zonales, 1.784 asociaciones de desarrollo integrales y 493 asociaciones de desarrollo específicas.

La distribución de los recursos aprobada por el Consejo se hace mediante la aplicación del artículo 4 del reglamento al artículo 19 de la ley N°3859 y según el grado de la organización beneficiaria. Para este ejercicio presupuestario el monto se estableció de la siguiente manera:

- La Confederación Nacional de Asociaciones de Desarrollo que recibirá la suma de catorce millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos setenta y tres colones con cincuenta y un céntimos (¢14.245.273,51).
- 14 federaciones recibirán el monto de tres millones siete millones ciento veintidós mil seiscientos treinta y seis colones con setenta y cinco céntimos (¢7.122.636,75).
- 87 uniones cantonales y zonales de asociaciones de desarrollo se les aprobó el monto de tres millones quinientos sesenta y un mil trescientos dieciocho colones con treinta y ocho céntimos (¢3.561.318,38).
- 1.782 asociaciones de desarrollo integrales recibirán un millón setecientos ochenta mil seiscientos cincuenta y nueve colones con diecinueve céntimos (¢1.780.659,19).
- 493 asociaciones de desarrollo específicas se les aprobó el monto ochocientos noventa mil trescientos veintinueve colones con cincuenta y nueve céntimos (¢890.329,59).

Es importante destacar que el desembolso de los recursos lo realizará la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda durante la última semana diciembre o primeras semanas del mes de enero del 2023.

Se les recuerda que al momento de desembolso las organizaciones receptoras del Fondo por Girar deben tener la personería jurídica vigente y la cuenta bancaria activa y registrada ante Dinadeco.

Consulte el listado de las organizaciones comunales que recibirán el beneficio en [www.dinadeco.go.cr](http://www.dinadeco.go.cr)

CP-IC-028-2022 VVB  
20 de diciembre 2022.